



Dieste martes 9.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVERDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
SETE.**

del Pare y Obispo Cavallero Maestrate de la C. de Granada
y Corredor de esta Capital por D. N. D. Antonio Rocamora
D. Joseph Thomas Montoro, D. Salvador Vinader Orator
D. Salvador Vinader Corax, y D. Nard Nansa Diegues
deu. Tambien concurre el Sr. D. Antonio Vergara
Procurador Sindico General
Deyendo D. Gregorio Carrascosa, D. Diego Guillen
D. Joseph Blane, D. Joseph Carrizatoro, D. Antonio
del Castillo, y D. Felix Pacheco Jurados.

Notas deyeronse las Notas del Cavildo ordinario anteresed,
ya Cuidado queda en nra licencia.

Sobre la instancia de D. Nard Nansa Procurador Sindico gral
de la C. de Salinas de esta cuenta se le ha hecho saber una instancia de D. Lizo Par
Atela de e. Liza Parro de Carax. Am. D. C. de la Renta de salinas de
Pinatar. Este Reyno, colizitanda se quite, y Amo fone la salina del
Pinatar, como se practico en la Villa de Jumilla on el año
pasado de mill setezientos setenta y quatro, en virtud de un
de lo de la Direccion de Renta, y se ha mandado por el Sr.
D. Marco Mayoral Intendente general de esta Pro. a
por Auto prore hio en veinte y cinco del proximo Enero
que por el Visitador D. Juan Eyoenio de Reyel, a comen
nada de Escrivano se pare a cada una de las salinas de Pinatar, y